Dirección de Control y Gobierno Abierto

ORD. ALC. Nº1400/74

ANT.: Oficio Nº 75413, de fecha 24.06.2021, Prosecretaría de la Cámara de Diputados.

MAT.: Da respuesta al tenor de oficio de antecedente.

PEÑALOLÉN, 21.07.2022

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

A : SEÑOR
LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
AV. PEDRO MONTT S/N, VALPARAISO
PRESENTE

1.- En relación al documento señalado en antecedente, el H. Diputado, señor Francisco Undurraga Gazitúa, a través de la Prosecretaria de la Cámara de Diputados, en uso en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido a esta entidad edilicia informar sobre los antecedentes legales del terreno que se indica en la presentación, ubicado en la villa El Duraznal, informando las acciones que se planea adoptar para regularizar la toma ilegal que hoy existe en el sector, dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

2.- En base a lo señalado precedentemente y, a fin de dar adecuado cumplimiento a lo solicitado por el Honorable Diputado, y de acuerdo a la diversidad de materias contenidas en el oficio, el documento fue consultado a variadas unidades y direcciones, quienes dan respuesta de acuerdo al detalle consultado:

1. **Respecto al punto N°1 se solicita remitir los antecedentes legales del terreno se informa lo siguiente:**
   a.- Sobre estado de terreno consultado y calidad de área verde: Consultada la Dirección de Obras Municipales, con fecha 10.05.2022 informa que "…*en relación a lo consultado, con fecha enero de 2021, Dirección de Obras realiza acompañamiento a DIDECO quienes solicitan apoyo por incendio acontecido en Planicie N° 2041 y 2051, indicando en dicha solicitud, que la esquina correspondería a un Bien Nacional de Uso Público (área verde). Lo anterior, se solicitó con la finalidad de limpiar los terrenos y ejecutar un cierre provisorio para evitar posibles tomas, en relación a ello, es que en dicha visita se aclara que la propiedad siniestrada corresponde solo a un lote con dirección Planicie N° 2041, lote N° 1, manzana N° 52 de Lo Hermida-Sector 3, según*

plano y resolución N° 1391 de Permiso de loteamiento DFL. N° 2 de fecha 26-04-1979. Se adjunta certificado de informaciones previas.

En el mismo orden de ideas, se informa de manera presencial y vía telefónica a DIDECO, que no respecto al lote consultado, no existe un área verde aprobada, de acuerdo a la resolución y plano ya individualizados, para que, de esta forma, se les aclare dicha situación a los vecinos involucrados.

Como se ha expresado, los vecinos señalaban que las medidas del lote no corresponden a lo aprobado en planos y la existencia de un área verde, asimismo, apelaban a una copia de dominio vigente que mantenían en su poder, no obstante, la misma correspondía al lote 21 y no al lote 1 siniestrado (…)

Para finalizar, se estima pertinente hacer presente que en las visitas se observaron problemas de medianería en relación a deslindes, tomas de terreno y delimitación de sus ejes en predios colindantes, lo cual debe ser resuelto de mutuo acuerdo entre los vecinos involucrados o en su defecto a través de la Justicia Civil Ordinaria, ya que esta Dirección de Obras Municipales no posee las atribuciones legales para resolver temas de medianería". (Se adjunta certificado de informaciones previas)

b.- La Dirección de Asesoría Jurídica remite respuesta respecto a estado legal de loteo consultado y a la factibilidad de entregar dicho terreno con fines comunitarios, remitiendo al respecto Memorándum N° 227 de fecha 13.06.2022, adjunto a esta presentación.

c.- Respecto a las fiscalizaciones realizadas por la Municipalidad en torno al estado sanitario del terreno, la Dirección de Inspección y Emergencias se informa lo siguiente:

i.- DENUNCIAS DE VECINOS

- Con fecha 02 de junio del 2021, se recibe denuncia de parte de vecinos, quienes manifiestan su inquietud por el estado de la propiedad, está ubicada en Calle Planicie N° 2041, la cual se mantendría con acumulación de escombros, materiales de construcción y artículos en desuso. En visita efectuada por los inspectores Ricardo Ramírez y Edinson Carreño, lograron observar efectivamente las condiciones de insalubridad del terreno, el cual se mantiene sucio y con acumulación de desechos. Por lo anterior se determina derivar los antecedentes al Juzgado de Policía Local, esto mediante Ord. Insp. N° 99 de fecha 03 de junio de 2021.
- Con fecha 08 de junio de 2021, la magistrada resuelve, autorizando el ingreso a la propiedad y solicitando la limpieza de esta (oficio N° 1310, causa rol N° 10116-04-2021).
- Con fecha 12 de julio de 2021, se procede al operativo de limpieza y retiro de desechos del interior de la propiedad, extrayendo 20 m3 de basura y todo tipo de desechos, labor efectuada por el Dpto. de Aseo en conjunto con Depto. Inspección y Trabajadora Social. se adjuntan antecedentes.

ii.- SINIESTRO (INCENDIO)

Con fecha 28 de diciembre de 2020, siendo las 07:45 horas, se produce incendio en la propiedad ubicada en Planicie N° 2041, 14 familias afectadas. concurren a la emergencia, Bomberos, Carabineros, Depto. Emergencia de la Municipalidad y Trabajadora Social. Se adjuntan informes.

2.- Respecto al punto N° 2, en específico la instalación de lomos de toro:

a.- Consultada a la Dirección de Tránsito y Transporte Público se remite informe técnico con fecha 07.03.2022 en el que se indica estado actual de calles e instalación de lomillos.

Saluda atentamente a Ud.,

CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA

Firmado digitalmente por CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA
Fecha: 2022.07.21 15:24:45 -04'00'

CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA
ALCALDESA

Luz Marina Román Duk
Firmado digitalmente por Luz Marina Román Duk
Fecha: 2022.07.21 15:52:26 -04'00'

AM/SM/DJ/DC/sabc (ID 143144)

Folio web: 62d964f5805c3
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:
Patricio Álvaro Salvatierra Godoy
21-07-2022 a las 10:38
\ Municipalidad de Peñalolén

CARLA EMA BRUCE DE LARTUNDO
Firmado digitalmente por CARLA EMA BRUCE DE LARTUNDO
Fecha: 2022.07.21 12:50:56 -04'00'

<u>Distribución:</u>
- Destinatario
- Dirección de Control
- Oficina de Partes

REV CBL/

Folio web 62D990FFAD623
Firmado por
JUAN ENRIQUE PINO MELO
21-07-2022 13:46
Valida en validafirma.penalolen.cl

Peñalolén
Crece para todos
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y EMERGENCIAS
Departamento de Inspección

20116-4

JUZGADO POLICIA LOCAL
03 JUN 2021

ORD. INSP. Nº 99 /

ANT.: Denuncia.

MAT.: Remite.

PEÑALOLEN,

DE : DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y EMERGENCIAS

A : SEÑORA MARCELA GUERRA SALFATE.
JUEZA DE JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE PEÑALOLEN

Por medio de presente me permito informar a US. Lo siguiente:

Se ha recibido en el Departamento de Inspección, denuncia por parte de vecinos (as), quienes manifiestan su inquietud por el estado de propiedad ubicada en Planicie Nº 2041, la cual se mantendría con acumulación de escombros, materiales de construcción y artículos en desuso.

En visita efectuada por los inspectores Ricardo Ramírez y Edinson Carreño, lograron observar efectivamente las condiciones de insalubridad del terreno, el cual se mantiene sucio y con acumulación de desechos.

Lo anterior para conocimiento.

Saluda atentamente a US.,

GABRIELA ROSENDE BUSTOS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y EMERGENCIAS

DSN/dsn
DISTRIBUCION

- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Inspección y Emergencias
- Depto. de Inspección

JUZGADO DE POLICIA LOCAL
Av. Oriental Nº 6958
PEÑALOLEN

Oficio Nº 1310

Peñalolén, 08 de junio de 2021

En la causa Rol Nº 10116-04-2021, se ha ordenado oficiar a usted, a objeto de que realice una nueva fiscalización a la propiedad denunciada y adopte todas las medidas necesarias para evitar riego sanitario, solicitando al efecto hacer uso de las facultades señaladas en el artículo 60 de la Ordenanza Medioambiental de la Municipalidad de Peñalolén, en lo relativo a efectuar limpieza de la propiedad si lo estima pertinente.

Se adjunta copia de la denuncia.

Saluda atentamente a usted.

MARCELA GUERRA SALFATE
JUEZA TITULAR

BARBARA CANEPA MORA
LA SECRETARIA

Al Señor Director
Departamento de Inspección y Emergencias
Municipalidad de Peñalolén
Presente

Peñalolén, ocho de junio de dos mil veintiuno.

Téngase por interpuesta la denuncia, comparezca el **MORADOR O PROPIETARIO** a este tribunal el día **17 de septiembre de 2021** a las **11:30 horas**, a prestar declaración indagatoria en caso de no poder comparecer personalmente en la fecha señalada puede hacerlo mediante escrito, hasta la fecha de la citación, a fin de que realice sus descargos al correo electrónico juzgado@penalolen.cl, en ambos casos bajo apercibimiento de rebeldía.

Remítase los antecedentes a la señora Directora de Inspección y Emergencias de la Municipalidad de Peñalolén para que con personal a su cargo proceda a efectuar limpieza en el domicilio de la denuncia y a revisar el estado sanitario del inmueble, debiéndose ocupar del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Normas Sanitarias Básicas.

A la diligencia deberá también asistir personal indicado del Departamento Social de la Municipalidad quien deberá preocuparse que se arbitren las medidas de índole social que sean procedentes.

Para la diligencia que se le encomienda, la señora Directora de Inspección y Emergencia, contará con el auxilio de la Fuerza Pública, en caso necesario, con facultades para descerrajar si fuese indispensable, para lo cual y ante su requerimiento verbal, se oficiara a la 43º Comisaria de Carabineros.

Envíese copia de esta resolución a la señora Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Peñalolén y al Departamento Social.

Sirva esta resolución de suficiente oficio remisorio.

Notifíquese personalmente o por cedula, conjuntamente con la copia de la denuncia. Cúmplase por funcionario municipal.

Rol 010116-004-2021

Peñalolén
Crece para todos
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y EMERGENCIAS
Departamento de Inspección

ORD. INSP. Nº /146 /

ANT. : Rol 10116-04-2021

MAT. : Informa lo que indica.

PEÑALOLEN, 02 AGO 2021

DE : DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y EMERGENCIAS

A : SEÑORA MARCELA GUERRA SALFATE
JUEZA JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE PEÑALOLÉN

Por medio del presente y de acuerdo a lo solicitado en el antecedente, me permito informar a US., lo siguiente:

Con fecha 12.07.2021, el Departamento de Inspección, en conjunto con el Departamento de Aseo, concurrieron a la propiedad, ubicada en Calle Planicie Nº 2041, para efectuar operativo de limpieza y retiro de desechos del interior de la propiedad. Se extrajeron 20 m3 de basura y desechos de todo tipo.

Concurrieron al operativo, personal del Departamento de Inspección, Departamento de Aseo y Trabajadora Social de Dideco. Se adjunta archivo fotográfico.

Lo anterior para su conocimiento.

Saluda atentamente a US.,

I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
Peñalolén Crece para todos
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y EMERGENCIAS

GABRIELA ROSENDE BUSTOS
DIRECTORA INSPECCION Y EMERGENCIAS

DSN/ems.
DISTRIBUCION
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Inspección y Emergencias
- Depto. de Inspección

ASESORIA JURÍDICA

MEMORANDUM Nº 227

ANT.: Oficio Nº 75430 del Diputado Francisco Undurraga Gazitúa de fecha 24.01.2021.

MAT.: Respuesta.

PEÑALOLÉN, 13 de junio de 2022

DE : DIRECTOR JURÍDICO (S)

A : SRA. MARIA CECILIA JIMENEZ OYARZÚN
DIRECTORA DIRECCIÓN DE CONTROL Y GOBIERNO ABIERTO

Cumplo con informar a Ud., en relación al oficio del Ant., y en lo que corresponde responder a esta Asesoría jurídica, que el inmueble ubicado en calle Planicie Nº 2041 y 2051, no se encuentra registrado en el catastro de inmuebles municipales.

Por otra parte, indicar que sólo podemos entregar comodatos respectos de los inmuebles de propiedad municipal, y para ser utilizados en fines de desarrollo comunitario, previo visto bueno de la Dirección de Obras Municipales, la Secretaría de Planificación Comunal, la Dirección de Desarrollo Comunitario y de esta propia Dirección de Asesoría Jurídica, así, si los informes son favorables, se solicita autorización del Concejo Municipal, órgano que decide en última instancia. Cabe indicar que los comodatos se entregan, por regla general, por 6 años.

Respecto de los Bienes Nacionales de Uso Público, cuya administración por ley corresponde a los municipios, estamos facultados para entregar solamente permisos de uso precarios, en la medida que sea factible desarrollar en el inmueble alguna actividad comunitaria y con los límites de constructibilidad que la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza respectiva permiten, tratándose inmuebles considerados áreas verdes.

Saluda atentamente a Ud.,

JAVIERA PATRICIA AHUMADA VILLAR

Firmado digitalmente por JAVIERA PATRICIA AHUMADA VILLAR
Fecha: 2022.06.13 10:50:53 -04'00'

DJM/CBL/cbl
Distribución:
1. Dirección de Control y Gob. Abierto.
2. Dirección de Asesoría Jurídica.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

Peñalolén
Crece para todos

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Peñalolén
REGIÓN: Metropolitana

☑ URBANO ☐ RURAL

CERTIFICADO N°
278
FECHA CERTIFICADO
25-03-2022
SOLICITUD N°
2022/0906
FECHA SOLICITUD
22-03-2022

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE	PLANICIE				
LOTEO	LO HERMIDA - SECTOR 3	MANZANA	52	LOTE	1
ROL S.I.I. N°	7056-1	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			2041

2.- INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	M.P.R.C	FECHA	28-09-2018
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
OTROS(Especificar)		FECHA	
OTROS(Especificar)		FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO					
◉	URBANA	○	EXTENSION URBANA	○	RURAL

3.- DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4.- Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	○ SI	◉ NO

5.- NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	R2

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

- HOJA ANEXO NORMAS APLICABLES SEGÚN I.P.T.

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
		ALTURA	% TRANSPARENCIA	O.G.U.C.	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

- SEGÚN P.R.M.S. ZONA D VEHICULAR / ART. 2.4.1. BIS OGUC BICICLETAS.

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
○ SI ◉ NO	◉ SI ○ NO AREA E - ZONA PROTECCION AERÓDROMO - DECRETO N° 14 DE FECHA 08-01-1992 (MIN. DEFENSA)	○ SI ◉ NO	○ SI ◉ NO

5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA	
PLANICIE			PASAJE	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	VARIABLE	ANTEJARDÍN	SEGÚN USO
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	VARIABLE	CALZADA	3,00

POR CALLE			TIPO DE VIA	
EL DESIERTO			LOCAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	15.00	ANTEJARDÍN	SEGÚN USO
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	7.50	CALZADA	7.00

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3.- AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				○ SI	◉ NO
PARQUE	☐	VIALIDAD	☐	ENSANCHE	☐
				APERTURA	☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES(parque / vialidad)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS			
☐	Pavimentación	☐	Gas
☐	Agua Potable	☐	Telecomunicaciones
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas	☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Evacuación de Aguas Lluvias	☐	Obras de defensa del terreno
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público	☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	☑ SI	☐ NO	RECIBIDA	☐ SI	☑ NO	GARANTIZADA	☑ SI	☐ NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☑ PLANO DE CATASTRO	☑ PERFILES DE CALLES	☑ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial. O a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.
Deberá presentar medidas de prevención de riesgos provenientes de áreas colindantes y/o del mismo terreno (Art. 5.1.15 Y Art. 3.1.4 OGUC)

8.- PAGO DE DERECHOS				$13880
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	**N°**		**FECHA**	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	**N°**	008779	**FECHA**	22-03-2022

NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- DECRETO 1200/4405 DE FECHA 13.09.2018 (D.O. 28.09.2018) RECONOCE MODIFICACION PARCIAL AL PLAN REGULADOR DE PEÑALOLEN

María José Cholaky Cabezas
Firmado digitalmente por María José Cholaky Cabezas
Fecha: 2022.03.29 10:46:04 -03'00'

MARÍA JOSÉ CHOLAKY CABEZAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

AMC / LSA

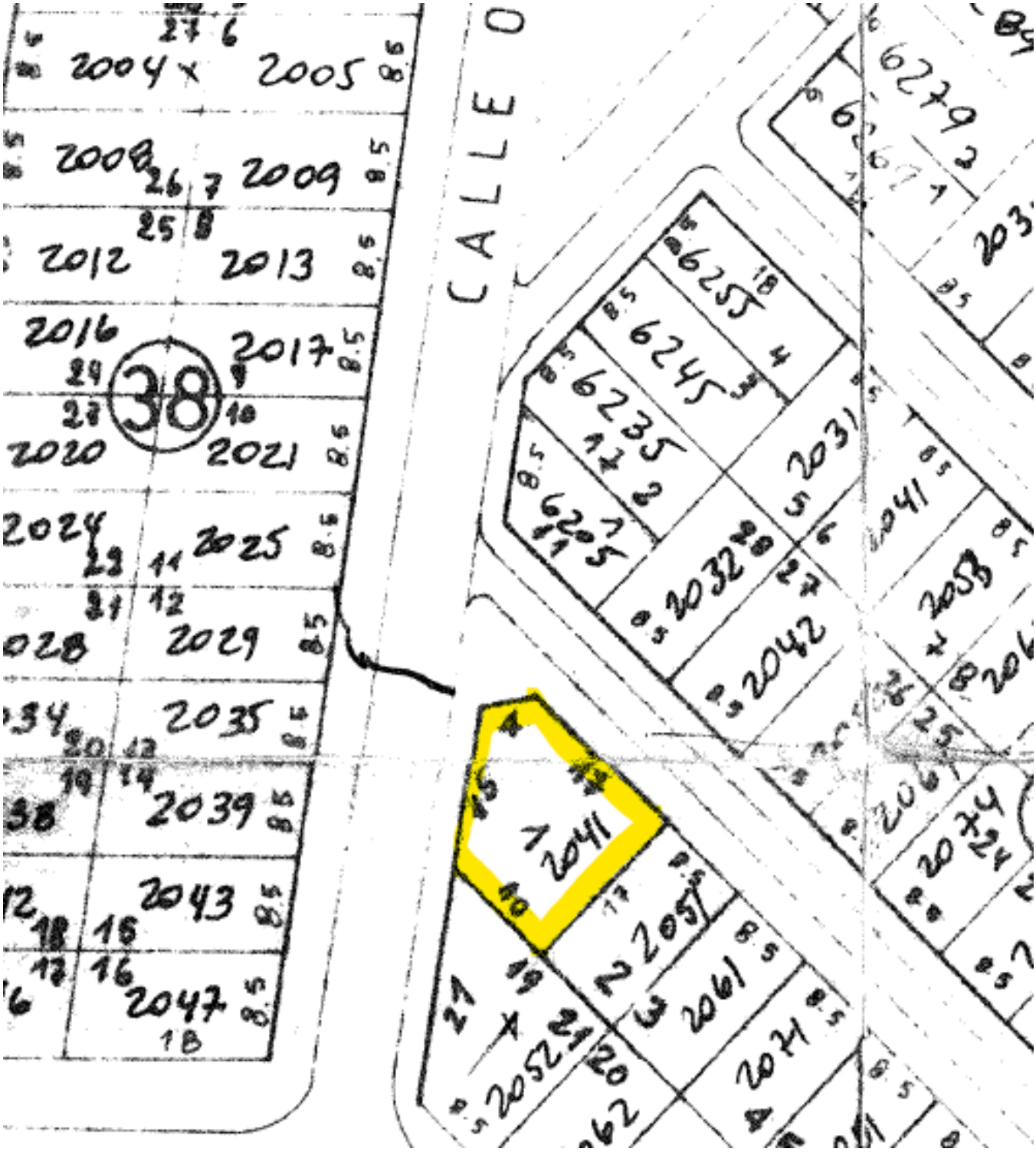
CALLE O
2004
2005
2008
2009
2012
2013
2016
2017
38
2020
2021
2024
2025
2028
2029
2035
2039
2043
2047
6279
6255
6245
6235
2031
2032
2042
2041
2057
2061
2074
2052

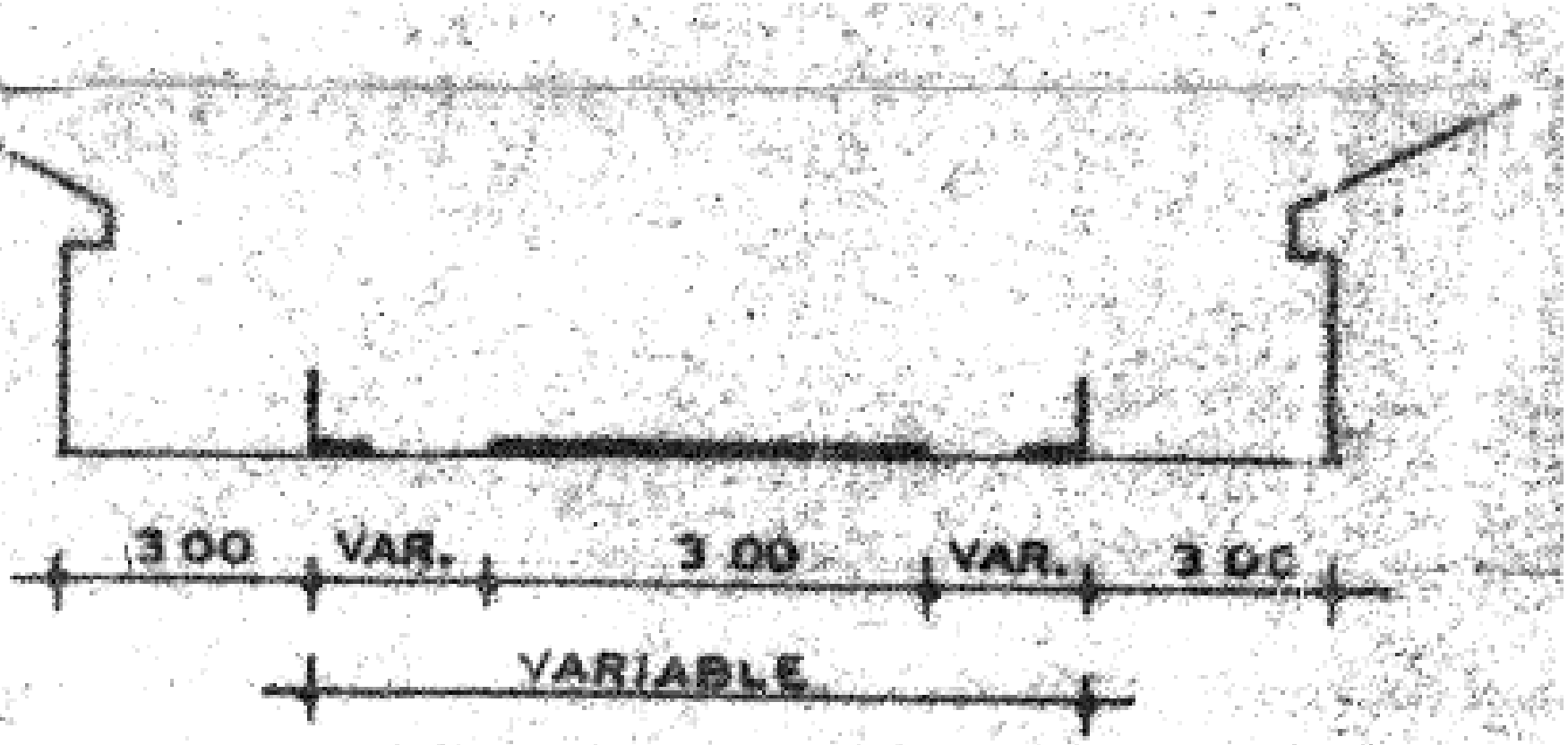

PASAJE TIPO

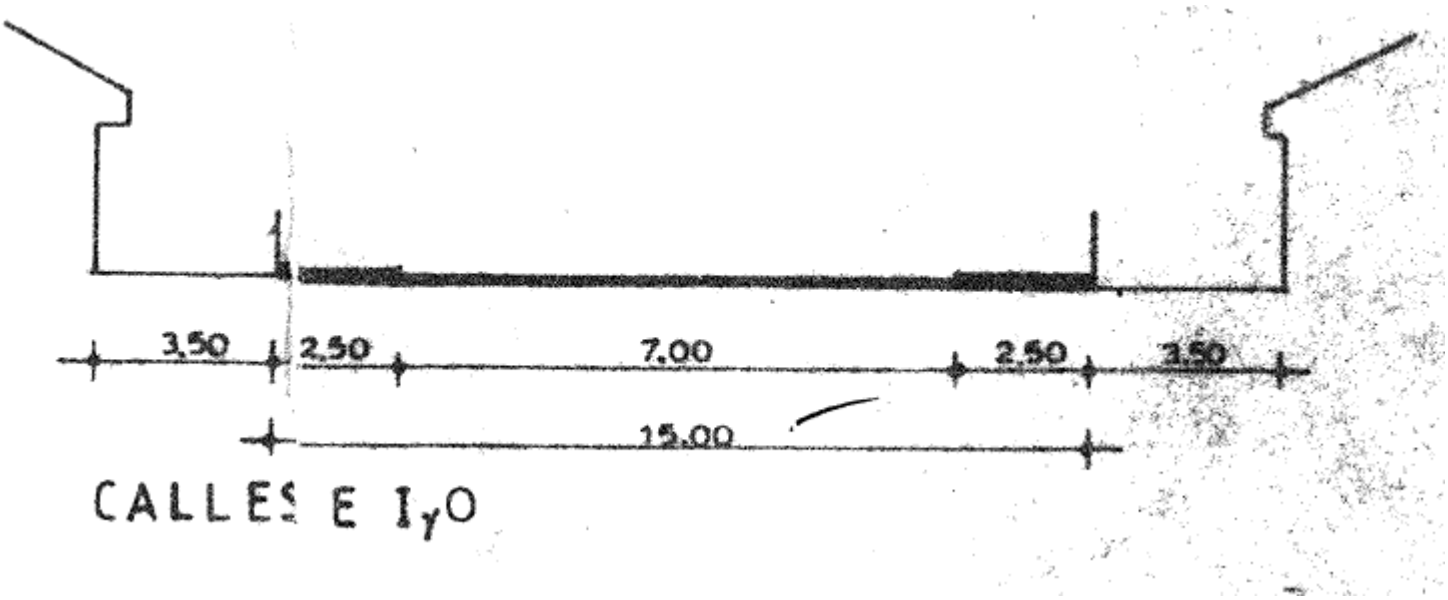

CALLES E I Y O

Zona R2

USOS PERMITIDOS

RESIDENCIAL
EQUIPAMIENTO, con la excepción de las actividades expresamente prohibidas.
TRANSPORTE, con la excepción de las actividades indicadas en usos prohibidos.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, con la excepción de las actividades indicadas en usos prohibidos.
ESPACIO PÚBLICO
AREA VERDE

USOS PROHIBIDOS

USOS PROHIBIDOS	CLASE	ACTIVIDAD
RESIDENCIAL		Moteles
EQUIPAMIENTO	Salud	Cementerios, plantas y botaderos de basura.
	Cultura	Zoológicos.
	Esparcimiento y Cultura	Hipódromos.
	Comercio	Terminales de distribución. Terminales y depósitos de vehículos, y los asimilados a los artículos 4.13.7 y 4.13.12 de la O.G.U.C. Discotecas.
	Servicios	Terminales y depósitos de vehículos, y los asimilados a los artículos 4.13.7 y 4.13.12 de la O.G.U.C. Garaje, talleres de servicios de vehículos y talleres mecánicos, talleres molestos.
	Industria y Almacenamiento	Inofensivos, molestos, insalubres.
INFRAESTRUCTURA	Transporte	Terminales y/o depósito de transporte terrestre. Estaciones de intercambio modal. Terminales y depósitos de vehículos, y los asimilados a los artículos 4.13.7 y 4.13.12 de la O.G.U.C.
	Sanitaria	Vertedero y/o botadero de basura, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia de residuos.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		Industria. Plantas de revisión técnica. Actividades de servicio de carácter similar al industrial. Terminales y depósitos de vehículos, y los asimilados a los artículos 4.13.7 y 4.13.12 de la O.G.U.C. Usos asimilados por la O.G.U.C. artículo 2.1.28. inciso 3.

CONDICIONES DE SUBDIVISION Y DE EDIFICACION:

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN		USO Residencial	USO Equipamiento	USO Act. Productivas
Densidad bruta máxima	Hab/Há	450	No Aplica	No Aplica
Superficie de subdivisión predial mínima	m2	100	160	300
Coeficiente de ocupación de suelo		0.7	0.7	0.7
Coeficiente de constructibilidad		1,4	1,2	1,4
Sistema de agrupamiento		Aislado Pareado Continuo	Aislado Pareado	Aislado
Rasantes y Distanciamiento		Art. 2.6.2 - 2.6.3 O.G.U.C.	Art. 2.6.2 - 2.6.3 O.G.U.C.	3
Altura de edificación	Aislado	Art. 2.6.3. O.G.U.C.	Art. 2.6.3. O.G.U.C.	Art. 2.6.3. O.G.U.C.
	Pareado	Art. 2.6.3. O.G.U.C.	Art. 2.6.3. O.G.U.C.	No Aplica
	Continuo	8 metros	-	-
Antejardín mínimo	metros	2	No se exige	3
Estacionamientos		Art 7.1.2. P.R.M.S. Zona “D”.		

Artículo 7.1.2. Estacionamientos:

En el territorio del Plan Metropolitano los proyectos de construcción, habilitación, cambio de destino, o regularización, deberá cumplir con las normas y estándares mínimos de estacionamientos de vehículos motorizados, que se señalan en el cuadro 10 del Artículo 7.1.2.9. de la presente Ordenanza.

Artículo 7.1.2.1. Para los efectos de la aplicación de las normas y estándares mínimos de estacionamientos en el territorio del presente Plan, se consideran las siguientes zonas raficadas en el plano RM-PRM-92-1.A.2. y RM-PMR-99-CH.2.B. (32i), (2)

En las comunas de Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Alhué, Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante, Isla de Maipo, El Monte, Buin y Paine, esta norma se aplicará en las áreas urbanizadas y urbanizables conforme a lo graficado en el plano RM-PRM-02- pTM/cBP -1.A. ***(21a)***

ZONA A: Comunas de Vitacura, Lo Barnechea parte de Las Condes y en las Zonas Urbanizables con Desarrollo Condicionado de las comunas de Colina, Lampa y Til-Til. (32ii)

Sub-Centros de Equipamiento Intercomunal o Metropolitano y Terminales de Ferrocarril con Intercambio Modal de las comunas de Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Alhué, Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante, Isla de Maipo, El Monte, Buin y Paine. ***(21b)***

ZONA B: Comuna de La Reina y parte de Providencia.

Sub-Centros de equipamiento de las comunas de Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Alhué, Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante, Isla de Maipo, El Monte, Buin y Paine, así como a las exigencias contenidas en los Estudios Seccionales para las Propuestas de Estacionamientos del Proyecto Tren a Melipilla y Metrotren. ***(21c)***

ZONA B1: Parte de la comuna de Las Condes.

ZONA C: Comunas de Quinta Normal, Cerrillos, Maipú, El Bosque, La Cisterna, San Bernardo, Puente Alto, La Florida, Macul y Ñuñoa y parte de las comunas de Santiago, Estación Central , San Miguel y zonas urbanizadas y urbanizables de las localidades de Colina, Lampa, Til-Til. *Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Alhué, Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante, El Monte, Isla de Maipo, Buin y Paine.* (32iii), ***(21d)***

ZONA D: Comunas de Peñalolén, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, San Joaquín, La Granja, San Ramón, La Pintana, Cerro Navia, Renca, Quilicura, Huechuraba, Conchalí, Independencia, Recoleta, Calera de Tango, Pirque y San José de Maipo y parte de las comunas de Pudahuel, Lo Prado y zonas urbanizadas y urbanizables de los localidades de Casas de Chacabuco, Quilapilún y Las Canteras de la comuna de Colina, Sol de Septiembre, Estación Colina y Batuco de la comuna de Lampa y Rungue, Montenegro, Estación Polpaico y Huertos Familiares de la comuna de Til-Til. (32iv)

ZONA E: Comprende parte de las comunas de Santiago, Providencia, San Miguel, Estación Central, Pudahuel y Lo Prado.

ZONA F: Sector de la comuna de Santiago comprendido entre las calles Santo Domingo, Enrique Mac-Iver, Av. Libertador General Bernardo O'Higgins y Teatinos.

Artículo 7.1.2.2. En la Zona B1, el equipamiento de servicios públicos y profesionales, deberá consultar 1 estacionamiento por cada 50 m2 de superficie útil. Los restantes usos de suelo permitidos se regirán por las disposiciones establecidas para la zona A.

(32i) Res. Nº 39 – 29.10.97. - D.O. 12.12.97. Agrega plano.
(32ii) Res. Nº 39 – 29.10.97. - D.O. 12.12.97. Reemplaza expresión.
(32iii) Res. Nº 39 – 29.10.97. - D.O. 12.12.97. Agrega comunas, Colina, Lampa, Til-Til.
(32iv) Res. Nº 39 – 29.10.97. - D.O. 12.12.97. Reemplaza expresión.
(2) Res. Nº 21 – 12.03.03. - D.O. 03.05.03. Reemplaza plano.
(21a) Res. N°76 – 10.10.06. – D.O. 24.10.06. Agrega inciso
(21b) Res. N°76 – 10.10.06. – D.O. 24.10.06. Agrega párrafo.
(21c) Res. N°76 – 10.10.06. – D.O. 24.10.06. Agrega párrafo.
(21d) Res. N°76 – 10.10.06. – D.O. 24.10.06. Reemplaza expresión.

Artículo 7.1.2.3. En los proyectos que consulten dos o más destinos, el número total de estacionamientos que se exija será el que resulte de aplicar los estándares correspondientes a cada uno de los destinos.

Asimismo, dentro del predio en que se emplaza el proyecto deberá contemplarse, cuando corresponda, los espacios necesarios para el traslado de pasajeros, la carga, descarga, evolución, mantención y detención de vehículos de mayor tamaño, tales como buses, camiones u otros similares, como también para el acceso y salida desde y hacia la vía pública, marcha adelante. Los espacios antes señalados deberán indicarse en un plano de planta escala 1:100, que se adjuntará a la respectiva solicitud de aprobación.

Artículo 7.1.2.4. Cuando el estándar se refiera a "superficie útil construida", se entenderá por tal la que resulte de descontar a la superficie total construida, un 10% por concepto de muros estructurales y periféricos. En los casos de edificios acogidos a la Ley de Propiedad Horizontal se descontará previamente la superficie común destinada a circulaciones (accesos, halls, pasillos, rampas escaleras, ascensores, montacargas, etc.), la ocupada por instalaciones (salas de máquinas, ductos, recintos de medidores, botaderos y receptores de basuras) y la superficie de las bodegas correspondientes a las viviendas, cuando las hubiere.

Artículo 7.1.2.5. Las rampas de acceso y salida de estacionamientos situados a distinto nivel que el de la calzada, deberán consultar un tramo con pendiente no superior al 5%, antes de conectarse al espacio público, dentro del predio, de un largo no inferior a 5 m o 10 m, según se trata de automóviles o buses, camiones y similares, respectivamente, sin perjuicio de las exigencias establecidas en el Artículo 3.3.2.4., de esta Ordenanza, para los terrenos en pendientes mayores al 10%.

Artículo 7.1.2.6. Los proyectos destinados a equipamiento de servicios públicos y actividades relacionadas con el transporte de pasajeros que consulten más de 100 estacionamientos de automóviles, deberán contar con el 1% de los estacionamientos, como mínimo, para discapacitados. Estos estacionamientos deberán estar señalizados con el símbolo pertinente internacional. Las aceras deberán tener soleras rebajadas en la entrada del estacionamiento. Los pavimentos no podrán ser de materiales sueltos, tales como gravilla, ripio o similares.

Artículo 7.1.2.7. Con frente a las calles y avenidas de la Vialidad Metropolitana cuyos flujos vehiculares sean iguales o superiores a 300 vehículos/hora, por pista, el emplazamiento de proyectos que generen la obligación de 50 o más unidades de estacionamientos, sólo se autorizará si junto con la respectiva solicitud de aprobación se acompaña un estudio técnico que justifique y resuelva los accesos y salidas de vehículos con sus respectivos flujos, debidamente dimensionados y compatibilizados con los flujos de la red vial estructurante en que se insertan. Para estos efectos, la medición de los flujos se basará en la metodología contenida en las secciones 3.402.5 y 3.404 del Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3 "REDEVU", aprobado por D.S. Nº 12 (V. y U.), de 1984.

Artículo 7.1.2.8. Las normas y estándares que se establecen en el cuadro 10, podrán ser modificadas o complementadas a través de las disposiciones específicas sobre estacionamientos que dispongan los Planes Reguladores Comunales, siempre que determinen exigencias mayores, sin perjuicio de considerar las excepciones que se indica en el cuadro mencionado.

Artículo 7.1.2.9. En todos los casos en que de la aplicación de las tablas contenidas en el cuadro 10 surjan cifras con decimales, siempre se aproximarán al entero inmediatamente superior.

En el caso en que el estándar de estacionamiento se exprese en distintas unidades de medición (por ejemplo: 1 c/X m2 o 1/cama), prevalecerá siempre aquél de mayor exigencia.

Cuadro 10: Normas y Estándares Mínimos de Estacionamientos:

DESTINO	ZONAS					
	A	B	C	D	E	F**
VIVIENDA (5)						
Social	1/10 viv	No se exige	No se exige	No se exige	No se exige	(2)
Colectiva o en Copropiedad*						
de 0 a 50 m^2	1/2viv	1/2,5 viv	1/5 viv	1/7 viv	No se exige	(2)
de 50 a 100 m^2	1/ viv	1/2,5 viv	1/5 viv	1/7 viv	No se exige	(2)
de 100 a 150 m^2	1,5/ viv	1/ viv	1/ viv	1/ viv	No se exige	(2)
más de 150 m^2	2/ viv	2/ viv	2/ viv			(2)

* Ley Nº 19.537 D.O. 16.12.97. y D.O. 17.06.98., reemplaza Ley Nº 6.079 citada en Res 20/94.
** Columna F complementada por artículo 8°transitorio.

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN - DIRECCION DE OBRAS -

DESTINO	ZONAS					
	A	B	C	D	E	F**
EQUIPAMIENTO						
Salud						
Unidades de Hospitalización	1,2/cama	0,5/cama	0,2/cama	0,1/cama	(1)	(2)
Unidades de tratamientos (m^2 sup.útil)	1/30 m^2	1/60 m^2	1/120 m^2	1/180 m^2	(1)	(2)
Consultas Médicas (5) (m^2 sup.útil)	1/30 m^2	1/50 m^2	1/75 m^2	1/100 m^2	(1)	(2)
Educación						
Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior (5)	1/10 alumnos	1/15 alumnos	1/30 alumnos	1/45 alumnos	(1)	(2)
Establecimientos de Enseñanza Media y Básica (5)	1/15 alumnos	1/40 alumnos	1/80 alumnos	1/120 alumnos	(1)	(2)
Establecimientos de Enseñanza Preescolar (5)	1/30 alumnos	1/30 alumnos	1/60 alumnos	1/90 alumnos	(1)	(2)
Deportivo						
Casa club, Gimnasio (m^2 sup.útil)	1/40 m^2	1/80 m^2	1/80 m^2	1/80 m^2	1/80 m^2	(2)
Graderías (Estacionamiento/ Nº de espectador)	1/12 espect.	1/25 espect.	1/25 espect.	1/25 espect.	1/25espect.	(2)
Canchas Tenis, Bowling (Estac./cancha)	1/cancha	1/cancha.	1/cancha.	1/cancha.	1/cancha.	(2)
Multicanchas (Estacionamiento/cancha)	2/cancha	1/cancha	1/cancha	1/cancha	1/cancha	(2)
cancha Futbol, Rugby (Estac./cancha)	4/cancha	2/cancha	2/cancha	2/cancha	2/cancha	(2)
Piscinas (m2/de sup. de piscina)	1/6 m^2	1/12 m^2	1/12 m^2	1/12 m^2	1/12 m^2	(2)
Esparcimiento y Turismo (3)						
Cines, Teatros, Auditorios (Estacionamiento/Nº de espectador)	1/10 espect.	1/25 espect.	1/50 espect.	1/75 espect.	No se exige	(2)
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales (Estacionamiento/cama)	1/4 cama	1/4 cama	1/8 cama	1/12 cama	No se exige	(2)
Moteles (Estacionamiento/cama)	1/2 cama	1/2 cama	1/2 cama	1/2 cama	1/2 cama	(2)
Restaurante, Discoteca (m^2 sup.útil)	1/30 m^2	1/50 m^2	1/75 m^2	1/100 m^2	No se exige	(2)
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic (m^2 de recinto)	1/100m^2	1/100 m^2	1/200 m^2	1/300 m^2	(1)	(2)
Comercio Minorista						
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m^2 edificados. (m^2 sup.útil) (3)	1/25 m^2	1/35 m^2	1/50 m^2	1/75 m^2	(1)	(2)
Agrupación comercial de 200 a 500 m^2. Mínimo 3 Estacionamientos (m^2 sup.útil)	1/30 m^2	1/50 m^2	1/75 m^2	1/100 m^2	No se exige	(2)
Materiales de Construcción. Ferias, Venta De Autom. Est. Serv. Automotriz (3) Mínimo 3 Estacionamientos (m^2 de recinto)	1/100 m^2	1/150 m^2	1/150 m^2	1/150 m^2	(1)	(2)
Venta Minorista de combustibles, Sólidos, Líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias (3) Mínimo 3 Estacionam. (m^2 de recinto)	1/100 m^2	1/150 m^2	1/150 m^2	1/150 m^2	(1)	(2)
Servicios Públicos y Profesionales						
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas más de 500 m^2 edificados (3) Mínimo 3 Estacionam. (m^2 sup.útil)	1/30 m^2	1/50 m^2	1/75 m^2	1/100 m^2	No se exige	(2)
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 500 m^2 edificados (3) Mínimo 3 Estacionam. (m^2 sup.útil)	1/30 m^2	1/50 m^2	1/75 m^2	1/100 m^2	No se exige	(2)
Servicios Artesanales						
Talleres artesanales inofensivos de mas de 500 m^2 edificados (3) Mínimo 3 Estacionam. (m^2/ sup.útil)	1/30 m^2	1/50 m^2	1/75 m^2	1/100 m^2	No se exige	(2)
Talleres artesanales inofensivos de 200 a 500 m2 edificados Mínimo 3 Estacionam. (m^2 sup.útil)	1/30 m^2	1/50 m^2	1/75 m^2	1/100 m^2	No se exige	(2)
Talleres de reparación de vehículos y Garages (además del espacio de trabajo) Mínimo 3 Eststac. (m^2 sup. útil)	1/150 m^2	1/150 m^2	1/150 m^2	1/150 m^2	1/150 m^2	(2)

** Columna F complementada por artículo 8° Transitorio.

DESTINO	ZONAS					
	A	B	C	D	E	F**
INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO						
Industria, Almacenamiento de mas de 200 m^2 (3) Mínimo 3 Estacionamientos (m^2 sup.útil)	1/100 m^2	1/200 m^2	1/200 m^2	1/200 m^2	1/200 m^2	(2)
VIALIDAD Y TRANSPORTE						
Terminal FFCC	10 /andén	10 /andén	10 /andén	10 /andén	10/ /andén	(2)
Terminal FFCC con Intercambio Modal (7)	*20 /andén*	*20 /andén*	*20 /andén*	---	---	
Terminal Rodoviario	3/ andén	3/ andén	3/ andén	3/ andén	3/ andén	(2)
Terminal Agropecuario y/o Pesquero (4) (m^2 sup.útil) o (m^2 de recinto)	1/ 200 m^2 1/500 m^2	1/ 200 m^2 1/500 m^2	1/ 200 m^2 1/500 m^2	1/ 200 m^2 1/500 m^2	1/ 200 m^2 1/500 m^2	(2)
RESIDUOS SOLIDOS Y DOMICILIARIOS						
Estación Transferencia Exclusiva y Estación de Transferencia con Segregación y Clasificación de Residuos.						
Espacio de maniobra o estacionamientos camiones recolectores (6):	1/1.500m^2	1/1.500m^2	1/1.500m^2	1/1.500m^2	1/1.500m^2	(2)
Estacionamiento camiones semirremolque:	1/5 estaciona-mientos de camiones recolectores	1/5 estaciona-mientos de camiones recolectores	1/5 estaciona-mientos de camiones recolectores	1/5 estaciona-mientos de camiones recolectores	1/5 estaciona-mientos de camiones recolectores	(2)

(2.1), **(22a)**, **(22b)**

NOTAS:

(1) Según zona vecina más cercana.

(2) No se permiten edificios y recintos destinados a estacionamientos.

Sólo se admite la construcción de estacionamientos que se habiliten con el objeto de satisfacer la demanda que generen las actividades que se instalen, con un estándar correspondiente al de la Zona A como máximo. La Dirección de Obras Municipales cautelará que la propiedad y su estacionamiento constituyan un sólo rol.

(3) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m^2 — 1 estacionamientos de 30 m^2
- de 1.000 a 3.000 m^2 — 2 estacionamientos de 30 m^2 c/u
- de 3.000 a 6.000 m^2 — 3 estacionamientos de 30 m^2 c/u
- de 6.000 a 12.000 m^2 — 4 estacionamientos de 30 m^2 c/u
- más de 12.000 m^2 — 5 estacionamientos de 30 m^2 c/u

(4) Adicionalmente los terminales de distribución agropecuaria y/o pesquero deberán consultar 1 estacionamiento de 30 m^2., para camiones o similares, por cada 200 m^2 edificados o 500 m^2 de recinto.

(5) En los edificios colectivos de habitación se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando hasta un máximo del 30% de la superficie del respectivo antejardín. (1.8.)

(6) Para el Cálculo de estacionamientos de camiones recolectores se considerará toda la superficie que ocupa la Estación de Transferencia, incluida sus instalaciones, oficinas, servicios, circulación y franjas perimetrales. (2.2.)

(2.1.) Res. Nº 49 – 18.12.00. – D.O. 09.01.01. Incorpora tabla de Residuos Sólidos.
(1.8.) Res. Nº 20 - 18..05.98. - D.O. 21.07.98. Corrige ortográficamente nota (5).
(2.2) Res. Nº 49 – 18.12.00. – D.O. 09.01.01. Agrega nota (6)
** Columna F complementada por artículo 8° transitorio.
(22a) Res. N°76 – 10.10.06. – D.O. 24.10.06. Agrega Terminal.
(22b) Res. N°76 – 10.10.06. – D.O. 24.10.06. Agrega estacionamientos para nuevo Terminal.

PLAN DEDO$ INFORME ALFA

INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA Nº 1

1. IDENTIFICACIÓN: REGIÓN: RM PROVINCIA: SANTIAGO COMUNA: PEÑALOLÉN

FUENTE: I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN FONO: 22486 8258

2. TIPO DE EVENTO

SISMO (ESCALA MERCALLI)

I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII

	INUNDACIÓN	X	INCENDIO URBANO
	TEMPORAL		SUST. PELIGROSAS
	DESLIZAMIENTO		ACC. MULT. VICITMAS
	ACT. VOLCÁNICA		CORTE ENERGÍA ELECT.
	INC. FORESTAL		CORTE AGUA POTABLE
	OTRO		

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:
INCENDIO EN CASA HABITACION IRREGULAR EN DIRECCIÒN PLANICIE #2041 QUE RESULTA DAMNIFICADA EN UN 100%, Y AFECTA A DOMICILIO DIRECIÓN PLANICIE #2051 POR LABORES DE SOFOCACIÒN EN TECHUMBRE

OCURRENCIA:
HORA 07:45 DÍA 28 MES 12 AÑO 2020

DIRECCIÓN / UBICACIÓN:
PLANICIE #2041 Y PLANICIE #2051

U X
R

3. DAÑOS

PERSONAS	H	M	Total
AFECTADAS		3	3
DAMNIFICADAS*	17	7	24
HERIDAS			
MUERTAS			
DESAPARECIDAS*			
ALBERGADOS*			

(*) OBLIGATORIEDAD DE DESAGREGAR POR SEXO.

VIVIENDAS	
DAÑO MENOR HABITABLE	X
DAÑO MAYOR NO HABITABLE	X
DESTRUIDAS IRRECUPERABLE	
NO EVALUADAS	

SERVICIOS BÁSICOS, INFRAESTRUCTURAS Y OTROS:

MONTO ESTIMADO DE DAÑOS ($):

4. DECISIONES ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS:
CENTRAL DE RADIO MUNICIPAL DE PEÑALOLEN - DPTO EMERGENCIA- BOMBEROS DE ÑUÑOA-CARABINEROS

OPORTUNIDAD (TPO) RESTABLECIMIENTO:

5. RECURSOS INVOLUCRADOS TIPO (HUMANO-MATERIAL-TÉCNICO-MONETARIO)
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA, SEGURIDAD HUMANA, BOMBEROS, CARABINEROS, AMBULANCIA COMUNAL, ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL, ENEL

6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

[X] NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES)
[ ] SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD, TIPO Y MOTIVO)

7. CAPACIDAD DE RESPUESTA

[X] NIVEL I	[ ] NIVEL II	[ ] NIVEL III	[ ] NIVEL IV
RECURSO LOCAL HABITUAL	RECURSO LOCAL REFORZADO	RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL	RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL

8. OBSERVACIONES
AL MOMENTO DE VISITA AL LUGAR, VECINOS INFORMAN QUE EL TOTAL DE PERSONAS QUE VIVEN EN ESTE NO SE ENCONTRABAN POR MOTIVOS LABORALES, POR LO QUE ASISTENTE SOCIAL ENTREGA CATASTRO CON EL PASO DE LAS HRS

9. RESPONSABLE DEL INFORME

IDENTIFICACIÓN: VALENTINA SUAREZ FECHA: 28-12-2020 HORA: 17:30

Peñalolén
Crece para todos
TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
Evaluación y Estudios Técnicos

INFORME TECNICO

Fecha: 7-3-2022

TEMA: Estado actual CARTA DIPUTADO UNDURRAGA-PIDIENDO LOMOS DE TORO EN cuadrante DE LO HERMIDA: PASAJES DESEMBOCADURA, PLANIECIE, EL ARROYO Y LA ROMPIENTE.

Situación propuesta en informe técnico Nº1-Dirección de Tránsito.

Instalación de 16 lomillos, según el siguiente esquema:

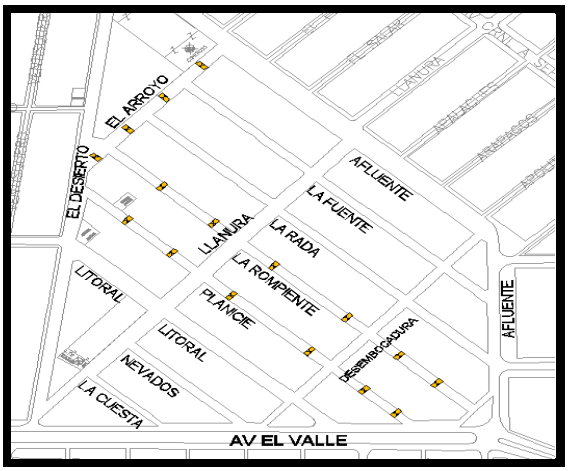

ESTADO ACTUAL: 4 LOMILLOS EJECUTADOS DE 16 PROPUESTOS (VECINOS RECHAZARON LA INSTALACIÓN DE 8 PROPUESTOS- SEPTIEMBRE DE 2021)

Dirección referencial	Descripción	Informe Tecnico V°B°	Comentarios
PASAJE EL ARROYO.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Vecinos no permitieron su ejecución
PASAJE EL ARROYO.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Vecinos no permitieron su ejecución
PASAJE EL ARROYO.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Vecinos no permitieron su ejecución
PASAJE LA ROMPIENTE.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Vecinos no permitieron su ejecución
PASAJE LA ROMPIENTE.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Vecinos no permitieron su ejecución
PASAJE LA ROMPIENTE.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Vecinos no permitieron su ejecución
PASAJE LA ROMPIENTE.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Vecinos no permitieron su ejecución
PASAJE LA ROMPIENTE.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Vecinos no permitieron su ejecución
PASAJE LA ROMPIENTE.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Vecinos no permitieron su ejecución
PASAJE PLANICIE.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Poste N°4
PASAJE PLANICIE.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Poste N°5
PASAJE PLANICIE.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Poste N°6
PASAJE PLANICIE.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Poste N°0653615
PASAJE PLANICIE.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Vecinos no permitieron su ejecución
PASAJE PLANICIE.	Lomillo 3x1	8/24/2021	Vecinos no permitieron su ejecución

OTRAS MEDIDAS DE MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL.

Las siguientes intersecciones, se propuso priorizar con señales verticales PARE:

Desembocadura/, La Fuente,
Desembocadura/La Rada,
Desembocadura/La Rompiente,
y Desembocadura/Planicie.

ESTADO: EJECUTADAS (APROXIMADAMENTE SEPTIEMBRE 2021)